

DOCUMENTO MEMORIA JUSTIFICATIVA: Memoria Justificativa 2020-4371	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TCL5E-5TP95-BXS7C Fecha de emisión: 21 de Septiembre de 2020 a las 11:43:22 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- 03_JEFE ACTIVIDADES E INSTALACIONES DE DEPORTES (M.CRESPO) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 08/06/2020 21:30	ESTADO FIRMADO 08/06/2020 21:30



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE PROMOCIÓN, PUBLICIDAD Y PROTOCOLO PARA LAS DISTINTAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato de suministro es dotar del material de promoción, protocolo y publicidad necesario a las distintas áreas del ayuntamiento de Armilla en el desarrollo de las actividades propias de dichas áreas.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER.

Dentro del ámbito de sus competencias, cada área de este Ayuntamiento desarrolla una serie de actividades que precisan del material objeto de este contrato. Se trata de material usado en los diferentes eventos, campañas, competiciones y distintos actos de protocolo tales como camisetas, trofeos, medallas, placas, etc. precisados de manera pormenorizada en el pliego de prescripciones técnicas correspondiente.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor máximo estimado del contrato es de 156.250 euros más IVA para los dos años establecidos en dicho contrato más la prórroga de dos años más.

4. DIVISIÓN EN LOTES.

Tal y como determina el artículo 99.3 de LCSP, se estima conveniente dividir en tres lotes atendiendo a las características similares de los artículos de cada lote. Los lotes son los siguientes:

LOTE 1. SUMINISTRO DE MATERIAL TEXTIL con un importe máximo estimado para dos años de 44.240 euros más IVA.

LOTE 2. SUMINISTRO DE MEDALLAS, TROFEOS Y PLACAS con un valor máximo estimado de 25.980 euros más IVA.

LOTE 3. SUMINISTRO DE MATERIAL DIVERSO PARA ACTOS DE PROTOCOLO con un valor máximo estimado de 7905 euros más IVA.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Dada la naturaleza del objeto del contrato se estima que el procedimiento de adjudicación más adecuado ha de ser un Procedimiento abierto.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de dos años a partir de la adjudicación del mismo más la posible prórroga de dos años más.

7. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato será el negociado de actividades e instalaciones deportivas del Área de Deportes.

8. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El responsable del contrato será el jefe del negociado de actividades e instalaciones deportivas D. Miguel Juan Crespo Alcarria.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 89977; TCL5E-5TP95-BXS7C; 52814EDDD04C086CECF20B49062CF001071E72E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1